

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 674

**MAT.:** Designa Consejero Representante de las Actividades Culturales de las Comunas, en el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena.

04 JUL. 2016

**PUNTA ARENAS,**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;
5. El Decreto Supremo N° 336 de 2004, del Ministerio de Educación; y
6. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
7. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República; y
9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 19.891 del 23 de agosto de 2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por misión apoyar y desarrollar las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.
2. Que, el artículo 16° de la mencionada ley, establece que "El consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes".

3. Que, el artículo 17 de la misma Ley y el artículo 23 del Decreto Supremo N° 336 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejeros Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señala que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados por: 1.- El Director Regional que lo presidirá. 2.- El secretario Regional Ministerial de Educación. 3.- Una personalidad representativa de las actividades culturales de las comunas. 4.- Cuatro personalidades regionales de la cultura. Las personalidades señaladas en los números 3 y 4 durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser designadas para un nuevo periodo consecutivo por una sola vez.
4. Que, de conformidad con el artículo 24° del citado Reglamento, corresponde designar al Intendente Regional un integrante del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, en lo referido al cupo de "Personalidad Representativa de las actividades culturales de las comunas", a propuesta de los Alcaldes de la Región.
5. Que, mediante oficio N° 096 del 15 de abril de 2016, el Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ha remitido la propuesta de consejero representante de las actividades culturales de las comunas para integrar el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
6. Que, la reunión de Alcaldes de las comunas que integran la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para la elección del consejero que representará las actividades culturales para el periodo 2016 - 2020, se llevó a efecto el día 14 de abril de 2016, en la comuna de Punta Arenas, actuando como Ministro de fe el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Sr. Gonzalo Bascuñán Vargas.
7. Que, luego de la votación para tal efecto resultó electo el Sr. Aquiles Barría Pérez para el cupo "Personalidad Representativa de las actividades culturales de las comunas".
8. Que en virtud de lo reseñado en los considerandos precedentes, vengo en dictar la siguiente

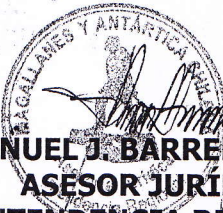
#### **RESUELVO:**

1. **DESÍGNESE**, al Sr. Aquiles Barría Pérez, R.U.N. N° 16.259.456-K, para integrar el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para el periodo 2016-2020, como *"Personalidad Representativa de las actividades culturales de las comunas"*.

**2. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la persona designada, al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena y al Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.)** Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

Distribución:

- Sr. Aquiles Barría Pérez
- Sr. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Sr. Director Regional Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps